

de 1949, por la señora Emilia Abréu, ex-Enfermera de 3ra. Clase del Hospital Militar "Profesor Marión";

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Emilia Abreu, y se le asigna una pensión del Estado de veinte pesos oro, (RD\$20.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto N° 5837 que nombra al señor Miguel Angel Rodríguez Miembro del Comité Nacional de Alimentos.— G. O. N° 6944, del 7 de Junio de 1949.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 5837.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 2º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El señor Miguel Angel Rodríguez queda nombrado Miembro del Comité Nacional de Alimentos previsto por la Ley N° 152, del 13 de Septiembre de 1939 y sus modificaciones.

Art. 2.— Este nombramiento es en lugar del Doctor Conrado Licairac, quien ha sido designado Secretario de Estado de Previsión Social, y será efectivo desde el primero de Junio del año en curso, modificando el Decreto N° 4897, de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**